

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 1.985/2016

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2016, mediante Suplemento de Créditos, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2016 y publicado en el B.O. de la Provincia núm. 88, de fecha 11 de mayo de 2016, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	32.400 €
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	800,00 €
VI	Inversiones reales	22.600,00 €
TOTAL		55.800,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 55.800,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del Presupuesto 2015.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 31 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.